

PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO

PARA PRESIDIR LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS (CEAV)

DR. RAÚL ARTURO RAMÍREZ RAMÍREZ

Introducción.-

Nuestro país vive momentos de complejidad producto de la herencia histórica de la falta de aplicación del estado de derecho de gobiernos anteriores, momentos críticos en donde la constante es el dolor, la impotencia y la impunidad que padecen las víctimas del delito y que van en aumento de forma vertiginosa día con día: solas, cargando sobre sus espaldas no solo el sufrimiento sino también el olvido y la falta de sensibilidad de las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

De ello puedo dar cuenta inmediata pues, tengo más de 20 años apoyando, acompañando y asistiendo a las víctimas del delito y violación de los derechos humanos, desde la trinchera de la sociedad civil pero también desde las instituciones públicas, esto es, he tenido la experiencia de estar en un escritorio pero también en el “campo de batalla”, ahí donde las víctimas nos necesitan, justamente acabo de terminar una marcha de apoyo a migrantes, en el municipio de Caborca en el desierto de Sonora y el día domingo 15 de noviembre de 2020, tuve jornada también presencial en la Costa de Hermosillo, con las “Madres Buscadoras de Sonora” y en donde encontramos tres fosas clandestinas con restos humanos: Debe existir congruencia entre “el decir y el hacer” y de nada sirven los títulos académicos si no los ponemos al servicio de la gente, de nada sirve aspirar a presidir la CEAV si jamás hemos vivido en carne propia la lucha de las víctimas del delito y de violación a los DDHH.

Para ilustrar y robustecer lo anterior (experiencia de vida con víctimas), tenemos que, según datos del INEGI, solo hasta el 2019 se cometieron en nuestro país, 33 millones de delitos y de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), la lista de las entidades federativas más inseguras son: Ciudad de México, Estado de México, Baja California, Sonora, Aguascalientes, Morelos, Tlaxcala, Jalisco, Tabasco y Puebla.

En vista de lo señalado con antelación, los delitos más recurrentes son: homicidio doloso, homicidio culposo, lesiones dolosas, lesiones culposas, feminicidio y violencia contra la mujer, aborto, otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal, delitos contra la libertad personal, secuestro, tráfico de

menores, delitos contra la libertad y la seguridad sexual, delitos contra el patrimonio (robo en casa habitación, robo de vehículo), fraude, abuso de confianza, extorción, narcomenudeo, amenazas, violencia familiar, violencia de género, etc.

De lo anteriormente expuesto, se desprende que, por cada delito cometido en la mencionada estadística, existe una o varias víctimas del delito, esto es, personas de carne y hueso que sufren y siguen padeciendo tan desgarradora condición, que han tenido que abandonar su proyecto de vida para salir a buscar justicia, lo que ha generado enormes y justas expresiones de hartazgo, inconformidad, dolor, miedo e indignación, que requieren de un apoyo inmediato necesario y urgente. En suma: esas víctimas de delitos y de violación a derechos humanos, no sólo han podido ser re-victimizadas, sino además han tenido que transitar desde el miedo y la incertidumbre hacia la verdad y la justicia en soledad.

Marco jurídico.-

Todo aquél aspirante a ocupar la titularidad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, deberá de observar y cumplir con el estado de derecho en lo general, en lo particular y tener en cuenta lo siguiente. Veamos:

El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se reforma y adiciona los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115; y, la fracción XIII del Apartado B del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el país. Dicha reforma constitucional originó cambios en el apartado C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “De los derechos de la víctima o del ofendido”, constituyendo un paso importante para reconocer el derecho a la reparación integral de las víctimas y el fortalecimiento del papel de la víctima en el proceso penal.

Aunado a lo anterior, el 10 de junio de 2011, se llevó a cabo la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos, más importante de todos los tiempos en México, en donde se modificaron los artículos: 1ro., 3ro., 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 apartado B y 105.

¿Qué implicaciones dogmáticas y prácticas se desprenden de lo anterior? A) Se reconocen a los DDHH que se encuentren contenidos en los tratados internacionales equiparándolos al mismo nivel que nuestra CPEUM, B) Se privilegia la interpretación conforme, C) Se prevé la aplicación del principio *pro persona*, D) Se consagran los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los DDHH. En suma: la amplia protección de los derechos humanos a las personas, es cada vez mayor y los tres niveles de gobiernos están obligados a garantizarlos y no solo ello, sino que la protección y defensa de los DDHH ya no son monopolio de las instituciones, sino que además, toda persona está obligada a denunciar su presunta violación. En dicho tenor, no

se puede separar a las víctimas de un delito, de la violación a sus derechos más fundamentales.

Como resultando y derivado de las demandas sociales para crear una institución que brindará atención a las víctimas de cualquier delito o de violación a sus derechos humanos, el 09 de enero de 2013, se promulgó la Ley General de Víctimas, reconociendo los derechos de las víctimas, entre los que se encuentran: verdad, justicia, protección, asistencia y reparación integral; misma que el 03 de enero de 2017, sufrió su última reforma, esto es, con apego a los artículos: 1ro., párrafo tercero, 17, 20 y 73, fracción XXIX-X, de la CPEUM, Tratados Internacionales de los que México sea parte y otras leyes en materia de víctimas. Entre los aspectos más novedosos de esta última reforma de 2017, tenemos que se estipula más ampliamente la REPARACIÓN INTEGRAL, con las medidas de: restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición.

Así pues, tenemos que otro dato importante que debemos incluir en el presente apartado, es lo relacionado al marco jurídico internacional en materia de víctimas y/o Tratados Internacionales siguientes. Veamos:

- a) Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder.
- b) Principios y directrices básicos sobre del derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales.
- c) Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- d) Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer o también conocida como “Convención de Belém Do Pará”.
- e) Declaración de los derechos del niño.
- f) Convención sobre los derechos del niño.
- g) Convención interamericana sobre tráfico internacional de menores.
- h) Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado.
- i) Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones a través del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones.

Así pues, otra normatividad no menos importante presente en nuestra legislación que debemos observar es la siguiente, ello si queremos hacer un análisis jurídico integral para el tratamiento del tema de nuestras víctimas del delito y violaciones de DDHH. Veamos:

- a) Reglamento de la Ley General de Víctimas.
- b) Ley de Amparo, Reglamento de los Artículos 103 y 107 de la CPEUM.
- c) Acuerdo por el que se da a conocer el Formato Único de Declaración (es el que se utiliza para la solicitud de incorporación de víctimas al Registro Federal de Víctimas).
- d) Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

- e) Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- f) Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
- g) Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
- h) Ley de Asistencia Social.

Una vez que dejamos en claro el soporte jurídico nacional e internacional indispensable para hacer realidad una verdadera protección de nuestras víctimas, es menester expresar en este documento, las acciones a desarrollar una vez que seamos electos como titular de la CEAV.

Acciones a desarrollar e implementar.-

Para un servidor, resulta un verdadero honor y un gran compromiso, el haber sido postulado para ocupar la titularidad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, por parte de:

- Universidad de Hermosillo A.C.
- Asociación Nacional de Exombudsman A.C.
- Colegio de Abogados del Estado de Sonora A.C.
- Madres Buscadoras de Sonora A.C.
- Fundación Emprende con Futuro A.C.

Por tanto, las acciones a desarrollar e implementar son las siguientes:

1. Reconstruir, rescatar y transformar la CEAV a partir del trabajo conjunto que hagamos con el apoyo de colectivos, organismos de la sociedad civil, instituciones educativas, cámaras y colegios gremiales, organismos empresariales, asociaciones de profesionistas y víctimas, es decir, siempre serán tomados en cuenta.
2. Iniciaré de inmediato dialogo con colectivos, asociaciones civiles y victimas inconformes en lo largo y ancho del país y para ello crearemos el Consejo Ciudadano de Atención a Víctimas Inconformes (CCAVI) para juntos resolver sus demandas.
3. Trabajaré de la mano y de forma permanente con el Asamblea Consultiva de la CEAV.

4. Seré un titular de puertas abiertas, cercano a la gente, con trabajo de campo –fuera del escritorio- y que brindará acompañamiento a las víctimas las 24 horas del día y los 365 días del año, de ser necesario.
5. Trabajaré en un reordenamiento inmediato de las finanzas de la CEAV para optimizar recursos, ello, con una cultura de ahorro y austeridad estructural que redunde en beneficios para las víctimas.
6. Fortaleceré, de manera intensa, la promoción y capacitación de la Ley General de Víctimas, su reglamento y toda la normatividad (nacional e internacional) correlacionada vigente, toda vez que no se respeta lo que no se conoce.
7. Soy un convencido que no se respeta lo que no se conoce, y por ello crearemos en el 2022, el Instituto Mexicano de Victimología en donde, con el respectivo Reconocimiento de Validez Oficial, ofreceremos diplomados, especialidad, maestría y doctorados, amén de fortalecer la investigación en la materia y generar un espacio útil para el estudio, análisis y reflexión, lo anterior para que redunde en políticas públicas y reformas legislativas en favor de las víctimas.
8. Crearemos el Sistema de Resoluciones y Precedentes de Víctimas (SIRPREV) tanto de la CEAV como de otros órganos similares de otros países, así como también, de la Corte y la Comisión Interamericana de DDHH. Cabe señalar, que dicho SIRPREV dependerá del Instituto Mexicano de Victimología.
9. Crearemos módulos (fijos e itinerantes) de atención a víctimas en: la Fiscalía General de la República, Agencias del Ministerio Público Federal, Juzgados Federales y en los principales hospitales públicos del país pertenecientes a la Secretaría de Salud Federal. Cabe destacar, que lo haremos con el personal existente de la CEAV.
10. Habrá una coordinación inmediata y permanente con las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas y para ello implementaremos el Sistema Informático de Atención a Víctimas (SIAV), lo anterior para delimitar y despresurizar la duplicidad de funciones.
11. Tendré una coordinación inmediata y permanente con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como también, con las Comisiones Estatales de Derechos Humanos.

12. Tendré una coordinación inmediata y permanente con los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para que ello redunde en beneficios a las víctimas.
13. Tendré una relación permanente y de coordinación inmediata con la FGR.
14. Tendré una relación permanente, coordinada e inmediata con los Gobernadores de los estados de la República, así como también con las Fiscalías de las entidades federativas.
15. Instauraré el Sistema Integral de Acompañamiento Permanente (SIAP), mismo que consistirá en el uso de las nuevas tecnologías y que se traducirá en una aplicación (APP) informática que se nutrirá a partir no sólo del Registro Nacional de Víctimas, sino también de todas aquellas personas que se consideren víctimas de un delito sin que exista previa declaratoria, eso es, sin discriminación alguna, ello será en tiempo real y a partir de ello podremos asistir y apoyar a las víctimas del delito a través de nuestros Gestores Jurídicos Sociales en línea.
16. Crearé el Observatorio de Victimología (OVIC) en contra de acciones u omisiones de autoridades, tendiente a generar una base de datos que nos ayudará a reducir la re-victimización.
17. Trabajaré en una propuesta de iniciativa para elevar a rango constitucional a la CEAV y con ello obtener los beneficios de autonomía técnica y presupuestal para fortalecer y garantizar los recursos necesarios para la creación del fondo económico para la reparación del daño de las víctimas.
18. Haremos de la CEAV, una institución con los más altos estándares de transparencia en el uso y manejo de los recursos públicos, así como también, calidad, simplicidad y diligencia en los procedimientos.
19. Prestaremos servicios jurídicos de acompañamiento eficientes en favor de las víctimas de delitos y de violación de derechos humanos, en todas y cada una de las instancias.
20. Haremos convenios y programas de cooperación, nacionales e internacional para la atención a víctimas.

Conclusión.-

En suma: me queda claro que para dar resultados a las víctimas, necesitamos trabajar apegados al estado de derecho, pero sobre todo, con una permanente empatía hacia el dolor ajeno. En otras palabras, nuestro trabajo habrá de consolidarse y desarrollarse de la siguiente manera:

- Atención ágil e inmediata.
- Coordinación eficaz.
- Justicia y bienestar.
- Reparación.
- Comunicación y escucha permanente.
- Transparencia.
- Derechos humanos y perspectiva de género.

El objetivo fundamental de nuestro trabajo deberá ser el contribuir a la recuperación del proyecto de vida individual y colectivo de las víctimas directas e indirectas.

Muchas gracias.

Atentamente,


Dr. Raúl Arturo Ramírez Ramírez